Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram.
Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN IM Nº414/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO RINCIPAL Nº 49/2023, QUE CORRESPONDE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA AD REFERENDUM N° 03/2022 CON ID N° 421902 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y COLOCACIÓN DE TUBOS PARA DESAGÜES PLUVIALES SOBRE LA CALLE CONSTANTINO TROCIUK, ENTRE CALLE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Y COLOMBIA, ÁREA URBANA DE FRAM.----------

Fram, 25 de Mayo del 2023.-

VISTO: El Contrato suscripto con, la Sra. Norma Beatriz Benítez Chamorro con C. I. Nº Nº 2.235.024 representante legal de la Empresa Sur Construcciones RUC 2.235.024-1 que corresponde al llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 03/2022 ID N° 421902 para los trabajos de construcción de vereda y colocación de tubos para desagües pluviales sobre la calle Constantino Trociuk, entre calle José Leandro Oviedo y Colombia, área urbana de Fram, área urbana de Fram, Adjudicado por la suma de **Guaraníes : 90.263.481 (Son guaraníes: noventa millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno).-**

CONSIDERANDO: Que el fiscal de Obras, formula el pedido de ampliación del monto del Contrato suscripto con el oferente mencionado más arriba, esto obedece a la necesidad de terminar los trabajos previstos en la construcción, que por algún error involuntarios no se incluyó dentro del proyecto los siguientes trabajos :

Ítem N°	TRABAJOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION DE VEREDA SOBRE LA CALLE CONSTANTINO TROCIUK ENTRE JOSE L OVIEDO Y COLOMBIA	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Movimiento de suelo, desmonte, rellenos y compactación necesaria apróx. para preparación del contrapiso.	M^3	297	34.866	10.355.202
2	Elaboración de contrapiso, espesor 7 cm.	M^2	50,3	31.467	1.582.790
	TOTAL				**11.937.992**

Que totalizan la suma de guaraníes: **11.937.992 (guaraníes once millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y dos)** ya que la Institución Municipal cuenta con los Recursos necesarios para absorber los costos.----------

Que en tal sentido, el Fiscal de obras de la Municipalidad de Fram, ha presentado la solicitud exponiendo los motivos justificativos para la ampliación del monto, y por la cual recomienda proceder a lo invocado, en virtud a que el monto no sobre pase lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones.- ----------

Que igualmente se halla agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en donde se constata que se cuenta con el presupuesto en el 521-30-003 por la suma de Guaraníes: **11.937.992 (guaraníes once millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y dos)** Que el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas reza cuanto sigue : En caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la convocante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos , siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original , reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para las cosas en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto

Nora Ch. de Seg
Secretaria Ger

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego y el contrato.-

Que es atribución del Intendente Municipal disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Municipalidad, conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme lo establecido.-

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE:

Art. 1º) AMPLIAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad: El monto del Contrato suscripto con la Sra. Norma Beatriz Benítez Chamorro con C. I. Nº Nº 2.235.024 representante legal de la Empresa Sur Construcciones RUC 2.235.024-1 que corresponde al llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 03/2022 ID N° 421902 para los trabajos de construcción de vereda y colocación de tubos para desagües pluviales sobre la calle Constantino Trociuk, entre calle José Leandro Oviedo y Colombia, área urbana de Fram, por la suma de Guaraníes **11.937.992 (guaraníes once millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y dos),** de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art 2º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal